



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/GCR_01/000034

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2026/GCR_01/000034 **Título:** MC 50/2026. GENERACIÓN DE CRÉDITO.Subvención Diputación. PARA LA MEJORA DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES Y DE SU PATRIMONIO DOCUMENTAL (2026). MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

Fecha de alta: 07/08/2026 13:31:48 **Fase actual:** EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Documentos

Tipo documento	Nombre fichero	Página
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CGI 226101427_MC50.PDF	2
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII 126100060_MC50.PDF	3
Resolución generada por Decreta	DT_RESOL_05I6MNV_INT02078.pdf	4
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Informe Intervención_MC50.pdf	6
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02 PROV. TTE. ALCALDE_MC.50.pdf	9
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegada_MC50.pdf	10
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GFA. 26000022_MC50.PDF	11
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 5546_26. CONCESIÓN DEFINITIVA..PDF	12

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**

Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**

Desde: 13/08/2026 08:41:41 Hasta: -

Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**

Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**

Desde: 07/08/2026 13:31:48 Hasta: 13/08/2026 08:41:41

Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Usuarios asignados

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)

CGI		UMBRETE						
C. Operación :2/00/060/0		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS						
Nº Operación : 226101427		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :		
Ejercicio : 2026		Fecha : 13/08/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2026/GCR_01/000034		
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :		
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :				C.C. :				
Tipo de Pago :				Forma de Pago :				
Caja o Banco Pagador :				C.C. :				
Importe Total :		9.500,00		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
26		33220	6250401	26000022	0	9.500,00		
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		9.500,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
					Importe Total		0,00	
					Importe Liquido		9.500,00	
Importe en Letras : NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS								
Explicación : Modificación de crédito nº. 50/2026. Generación de Créditos por ingresos. MEJORA DE ARCHIVOS MUNICIPALES Y PATRIMONIO DOCUMENTAL								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.		
Fecha: 13/08/2026		Fecha: 13/08/2026		Fecha: 13/08/2026		Fecha:		
Fecha de Impresión: 17/08/2026 8:03:37								

Código Seguro de Verificación	IV76ZXASKD6YXSELQE6GAAR7KU	Fecha	26/08/2026 10:11:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/ivfirma/code/IV76ZXASKD6YXSELOE6GAAR7KU	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1431/2026

Fecha Resolución: 13/08/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº. 50/2026. Generación de Créditos por ingresos. PROGRAMA DEL SERVICIO DE ARCHIVOS Y PUBLICACIONES. MEJORA DE ARCHIVOS MUNICIPALES Y PATRIMONIO DOCUMENTAL. Modificaciones de crédito 2026

Vista la Resolución nº 5546/2026 de fecha 6 de agosto; la subvención Programa de servicio de archivo y publicaciones de área de cultura y ciudadanía. Mejora de Archivos Municipales y Patrimonio Documental, por importe de 9.500,00.-€.

Visto el informe favorable de Intervención INT/D/26/0846 y expediente Moad: 2026/GCR_01/000034 de modificación de créditos número 50/2026 y GFA 26000022, siendo los datos de verificación del citado informe el siguiente:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YKDZDI532WXS4XUCOBAC7Y>

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 1 a) prevé la posibilidad de que puedan generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo y arts. 43 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, y no se ve afectada la estabilidad presupuestaria por no incidir en gastos financieros.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 2157/2025 de 11 diciembre, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Autorizar la Generación de Créditos con número de expediente INT/D/26/0846 y expediente Moad: 2026/GCR_01/000034 de modificación de créditos número 50/2026 y GFA 26000022 por un importe total de 9.500,00.-€. financiados por nuevos ingresos en el mismo importe según el siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
332.20	62504.01	Archivos Municipales. Mobiliario. Estanterías móviles graduables.	9.500,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			9.500,00.-€

Código Seguro De Verificación:	9IDDwLKVvr/5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	13/08/2026 12:16:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9IDDwLKVvr/5GJJLSL1jvA==		



INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
7610041	Subvención Diputación de Sevilla. Mejora archivos municipales y Patrimonio Documental. Decreto 5546/2026	9.500,00.-€
TOTAL INGRESOS		9.500,00.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	9IDDwLKVvr/5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	13/08/2026 12:16:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9IDDwLKVvr/5GJJLSL1jvA==		



Expte.: 2026/GCR_01/000034 (INT/D/26/0846)

Asunto: Modificación de crédito nº. 50/2026. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA DEL SERVICIO DE ARCHIVOS Y PUBLICACIONES. MEJORA DE ARCHIVOS MUNICIPALES Y PATRIMONIO DOCUMENTAL. Modificaciones de crédito 2026

INFORME INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por el Primer Tte. de Alcalde mediante Providencia de fecha 12 de agosto, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 50/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, con número de expediente INT/D/26/0846, expediente MOAD 2026/GCR_01/000050 Y GAFA 26000022, regulada en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de 9.500,00 euros, con una aportación municipal de 500,00.- euros.

Según lo establecido en el artículo 181 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

Código Seguro de Verificación	IV76YKDZDI532WXS4XUCOBAC7Y	Fecha	13/08/2026 08:13:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YKDZDI532WXS4XUCOBAC7Y	Página	1/3



- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Propuesta suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
332.20	62504.01	Archivos Municipales. Mobiliario. Estanterías móviles graduables.	9.500,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			9.500,00.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
7610041	Subvención Diputación de Sevilla. Mejora archivos municipales y Patrimonio Documental. Decreto 5546/2026	9.500,00.-€
TOTAL INGRESOS		9.500,00.-€

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las

Código Seguro de Verificación	IV76YKDZDI532WXS4XUCOBAC7Y	Fecha	13/08/2026 08:13:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YKDZDI532WXS4XUCOBAC7Y	Página	2/3



obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

CUARTO. Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Propuesta de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV76YKDZDI532WXS4XUCOBAC7Y	Fecha	13/08/2026 08:13:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YKDZDI532WXS4XUCOBAC7Y	Página	3/3





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/GCR_01/000034 (INT/D/26/0846)

Asunto: Modificación de crédito nº. 50/2026. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA DEL SERVICIO DE ARCHIVOS Y PUBLICACIONES. MEJORA DE ARCHIVOS MUNICIPALES Y PATRIMONIO DOCUMENTAL. Modificaciones de crédito 2026

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de Resolución Definitiva del Área de Cultura y Ciudadanía nº 5546/2026 de 06 de agosto, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 6231, para la mejora de los Archivos municipales y Patrimonio Documental.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
Fdo. José García Guerrero.

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV76YG2PNFUZ3D7IUFGUL5PXMI	Fecha	12/08/2026 13:55:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YG2PNFUZ3D7IUFGUL5PXMI	Página	1/1



Expte.: 2026/GCR_01/000034 (INT/D/26/0846)

Asunto: Modificación de crédito nº. 50/2026. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA DEL SERVICIO DE ARCHIVOS Y PUBLICACIONES. MEJORA DE ARCHIVOS MUNICIPALES Y PATRIMONIO DOCUMENTAL. Modificaciones de crédito 2026

MEMORIA DE LA DELEGADA DE CULTURA

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
332.20	62504.01	Archivos Municipales. Mobiliario. Estanterías móviles graduables.	9.500,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			9.500,00.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
7610041	Subvención Diputación de Sevilla. Mejora archivos municipales. Decreto 5546/2026	9.500,00.-€
TOTAL INGRESOS		9.500,00.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en las partidas indicadas del subprograma Archivos municipales, en virtud de la Resolución Definitiva del Área de Cultura y Participación nº. 5546/2026 de 6 de agosto de 2026, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 6231, por importe de 9.500,00.-€. Con GFA asociado 26000022.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Cultura.
Fdo. - Concepción Martín Rodríguez.

Código Seguro de Verificación	IV76Y7I3ZJBOLKXIQJHH447DGI	Fecha	12/08/2026 11:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CONCEPCION MARTIN RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76Y7I3ZJBOLKXIQJHH447DGI	Página	1/1



SICAL I.N.P.R.O.		UMBRETE					
LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS							
FECHA DEL LISTADO : 10/08/2026							Página nº 1
ANUALIDAD: 2026							
G.F.A. / PROYECTO : 26000022 MC 50/2026. Generación de Crédito. Mejora de Archivos Municipales. Subv.Diputación 2026. Decreto 5546/2026.							
GASTO TOTAL PREVISTO: 9.500,00		*TOTAL GASTOS: 0,00		*TOTAL INGRESOS: 0,00		COEF. FINANCIACIÓN:Variable	
INGRESO TOTAL PREVISTO: 9.500,00		C. FINAN. PREVISTO: 1					
APLICACIONES DE GASTOS		CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO	CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO	RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS	AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE	OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO	
26	33220 6250401	9.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Archivos municipales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Mobiliario. Estanterías móviles graduables. Archivo Municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		0,00	0,00	0,00		0,00	
TOTAL GASTOS.....		9.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		0,00	0,00	0,00		0,00	
APLICACIONES DE INGRESOS		CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS	MODIFICACIONES CRE.TOTALES	C.F. C.F. Previsto	COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.	DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO	
26	7610041 De Diputaciones, Consejos y Cabildos. Subv. Archivos	9.500,00	0,00	1,00	0,00	0,00	
		0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	
		0,00			0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS.....		9.500,00	0,00		0,00	0,00	
		0,00	0,00		0,00	0,00	
		0,00			0,00	0,00	
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:			0,00	DESVIACIÓN TESORERÍA:		0,00	

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

DIPUTACION DE SEVILLA	
REGISTRO DE SALIDA	
06/08/2026 11:58	
SALIDA NÚMERO:	30973

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	
REGISTRO DE ENTRADA	
06/08/2026 11:58	
ENTRADA NÚMERO:	6231

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7401EPO/MLV08764

Resolución nº: 5546/2026

Fecha Resolución: 06/08/2026

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1221/2026 de 3 de marzo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DEL SERVICIO DE ARCHIVO Y PUBLICACIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA, DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA LA MEJORA DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES Y DE SU PATRIMONIO DOCUMENTAL (2026).

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/05345/2026 de fecha 22/07/2026

Mediante la Resolución de Presidencia núm. 2246/2026, de 13 de abril, se aprobaron las Bases Reguladoras específicas y la convocatoria de subvenciones del Servicio de Archivo y Publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2026, las cuales fueron publicadas junto con su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 78, de 24 de abril de 2026, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de las solicitudes.

Finalizado, el 18 de mayo de 2026, el plazo de quince días hábiles concedido para la presentación de solicitudes, se desarrollaron las actuaciones de instrucción y se procedió a su valoración por la Comisión Técnica de Valoración, con observancia del procedimiento establecido.

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 4296/2026, de 23 de junio, se aprobó la resolución provisional de concesión de subvenciones de la citada línea. En ella se relacionaron las solicitudes admitidas, con indicación de la cuantía propuesta, y las excluidas, con expresión de la causa de exclusión. No resultó necesario establecer un orden de prelación entre las solicitudes admitidas, al ser suficiente el crédito disponible para atender todas aquellas que reunían los requisitos exigidos.

Asimismo, se concedió a las entidades interesadas un plazo de diez días, contado desde el día siguiente al de la notificación, para formular alegaciones y, en su caso, presentar reformulaciones.

Código Seguro De Verificación	Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	06/08/2026 11:58:16
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Transcurrido dicho plazo, no consta la presentación de alegaciones ni reformulaciones por ninguna de las entidades interesadas.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, vistos el informe del órgano instructor, de fecha 10 de junio de 2026; el informe-propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 15 de junio de 2026; el informe favorable de la Intervención General, y el dictamen favorable de la Junta de Gobierno; prevista asimismo la posterior dación de cuenta, con carácter potestativo, a la Comisión Informativa de Desarrollo Social; constatado que las entidades propuestas cumplen los requisitos exigidos, y en virtud de la delegación conferida mediante Resolución núm. 1221/2026, de 3 de marzo, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el programa del Servicio de Archivo y Publicaciones destinado a la Mejora de los Archivos Municipales y de su Patrimonio Documental 2026, ascendiendo el importe total de las subvenciones concedidas a 340.065,53 euros, las cuales se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias (Código del Proyecto 26p12002 y del Gasto Plurianual GP2600044):

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1209.33222/76200	255.049,15 €
2027	1209.33222/76200 (o aplicación que se habilite)	85.016,38 €
TOTAL		340.065,53 €

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

Ayuntamiento: Aguadulce
CIF: P4100100I
Presupuesto: 10.000,00 €
Subvención: 9.500,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria 1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria 1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Alanís
CIF: P4100200G
Presupuesto: 3.388,00 €
Subvención: 3.218,60 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 2.413,95 € aplicación presupuestaria 1209.33222/76200

Código Seguro De Verificación	Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	06/08/2026 11:58:16
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Importe Anualidad 2027: 804,65 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Albaida del Aljarafe

CIF: P4100300E

Presupuesto: 4.000,00 €

Subvención: 3.800,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 2.850,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 950,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Alcolea del Río

CIF: P4100600H

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Almensilla

CIF: P4101000J

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Aznalcóllar

CIF: P4101300D

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Badolatosa

CIF: P4101400B

Presupuesto: 10.526,32 €

Subvención: 10.000,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.500,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.500,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Brenes

CIF: P4101800C

Presupuesto: 4.058,34 €

Subvención: 3.855,42 €

Código Seguro De Verificación	Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	06/08/2026 11:58:16
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 2.891,57 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 963,85 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Burguillos
CIF: P4101900A
Presupuesto: 10.006,72 €
Subvención: 9.506,38 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.129,79 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.376,59 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Cañada Rosal
CIF: P4110300C
Presupuesto: 10.000,00 €
Subvención: 9.500,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Carrión de los Céspedes
CIF: P4102500H
Presupuesto: 10.000,00 €
Subvención: 9.500,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Castilblanco de los Arroyos
CIF: P4102700D
Presupuesto: 10.000,00 €
Subvención: 9.500,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Castilleja de Guzmán
CIF: P4102800B
Presupuesto: 21.524,69 €
Subvención: 20.448,45 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 15.336,34 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 5.112,11 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Constantina

Código Seguro De Verificación	Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	06/08/2026 11:58:16
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CIF: P4103300B

Presupuesto: 10.500,00 €

Subvención: 9.975,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.481,25 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.493,75 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: El Cuervo de Sevilla

CIF: P4110400A

Presupuesto: 3.729,59 €

Subvención: 3.543,11 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 2.657,33 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 885,78 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: El Garrobo

CIF: P4104300A

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Fuentes de Andalucía

CIF: P4104200C

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Gilena

CIF: P4104600D

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Guadalcanal

CIF: P4104800J

Presupuesto: 10.526,32 €

Subvención: 10.000,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.500,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Código Seguro De Verificación	Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	06/08/2026 11:58:16
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Importe Anualidad 2027: 2.500,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Herrera

CIF: P4105000F

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Huévar del Aljarafe

CIF: P4105100D

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Isla Mayor

CIF: P4110500H

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Lantejuela

CIF: P4105200B

Presupuesto: 9.999,44 €

Subvención: 9.499,46 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.124,60 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.374,86 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Lora de Estepa

CIF: P4105400H

Presupuesto: 6.400,90 €

Subvención: 6.080,86 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 4.560,65 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 1.520,21 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Marchena

CIF: P4106000E

Presupuesto: 9.999,90 €

Subvención: 9.499,90 €

Código Seguro De Verificación	Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	06/08/2026 11:58:16
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.124,92 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.374,98 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Marinaleda
CIF: P4106100C
Presupuesto: 17.000,00 €
Subvención: 16.150,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 12.112,50 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 4.037,50 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Martín de la Jara
CIF: P4106200A
Presupuesto: 4.000,00 €
Subvención: 3.800,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 2.850,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 950,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Olivares
CIF: P4106700J
Presupuesto: 9.850,51 €
Subvención: 9.357,98 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.018,48 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.339,50 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Palomares del Río
CIF: P4107000D
Presupuesto: 5.953,34 €
Subvención: 5.655,67 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 4.241,75 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 1.413,92 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Paradas
CIF: P4107100B
Presupuesto: 10.000,00 €
Subvención: 9.500,00 €
Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %
Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200
Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: El Pedroso

Código Seguro De Verificación	Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	06/08/2026 11:58:16
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CIF: P4107300H

Presupuesto: 10.500,00 €

Subvención: 9.975,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.481,25 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.493,75 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Pilas

CIF: P4107500C

Presupuesto: 9.999,68 €

Subvención: 9.499,70 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.124,77 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.374,93 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: La Roda de Andalucía

CIF: P4108200I

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: El Ronquillo

CIF: P4108300G

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Salteras

CIF: P4108500B

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Tocina

CIF: P4109200H

Presupuesto: 6.000,00 €

Subvención: 5.700,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 4.275,00 € aplicación presupuestaria
1209.33222/76200

Código Seguro De Verificación	Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	06/08/2026 11:58:16
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Importe Anualidad 2027: 1.425,00 € aplicación presupuestaria 1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Umbrete

CIF: P4109400D

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria 1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria 1209.33222/76200 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Villamanrique de la Condesa

CIF: P4109700G

Presupuesto: 10.000,00 €

Subvención: 9.500,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto: 95 %

Importe Anualidad 2026: 7.125,00 € aplicación presupuestaria 1209.33222/76200

Importe Anualidad 2027: 2.375,00 € aplicación presupuestaria 1209.33222/76200 o la que se habilite.

SEGUNDO.- Declarar excluidas las solicitudes de las siguientes entidades locales por las causas que se exponen:

1.- AYTO. AZNALCÁZAR: No atiende el requerimiento de subsanación en los términos solicitados: no presenta proyecto de inversiones firmado electrónicamente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, memoria de necesidades emitida por personal técnico responsable del archivo municipal, certificado de la Intervención Municipal acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender al compromiso de aportación municipal e informe técnico municipal acreditativo de la aptitud del local.

2.- AYTO. CANTILLANA: No atiende el requerimiento de subsanación en los términos solicitados: no presenta la solicitud firmada electrónicamente y conforme al modelo, el proyecto de inversiones firmado electrónicamente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, ni el certificado de la Intervención municipal acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de aportación municipal.

3.- AYTO. LOS MOLARES: No responde al requerimiento de subsanación en los términos solicitados: no presenta proyecto de inversiones firmado electrónicamente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

- El 75 % del importe concedido tras la aprobación de la resolución de concesión.

- El 25 % restante, una vez justificada la subvención.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta

Código Seguro De Verificación	Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	06/08/2026 11:58:16
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma prevista en la base específica novena, hasta el 30 de junio de 2027, inclusive.

QUINTO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, así como a cualesquiera otras actuaciones de control financiero que puedan realizar los órganos competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el título III de dicha Ley.

SÉPTIMO.- A fin de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad en materia de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente resolución se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se dará traslado de la resolución al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de la Diputación de Sevilla.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	06/08/2026 11:58:16
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Lz_L60g70gIx-roE0UDUT-1FVE0		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

